



## **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 208-2021-MDSM/HRI/A**

San Marcos, 09 de Agosto de 2021.

### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS**

**POR CUANTO:** En Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal analizó el INFORME N° 0515-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal mediante el cual solicita que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal, se solicite una vez más y de manera reiterativa a la Empresa Hidrandina la implementación y operatividad al 100% del alumbrado público de la zona urbana del Distrito de San Marcos, fue sustentado por el Abg. Juan José Valencia Rincón Gerente Municipal;

Que, mediante ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 076-2021-MDSM/HRI/A, se solicitó a la oficina de Catastro de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural que realice un nuevo informe técnico para la próxima sesión respecto al documento HZ-156-2021;

Que, mediante INFORME N° 016-2021-MDSM/GDUR/SGOPCHU-NRM, el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de esta Entidad, remite el informe técnico sobre el estado situacional del alumbrado público en la zona Urbana del Distrito de San Marcos, a través del cual informa que: Habiéndose solicitado la intervención de mantenimiento de las redes primarias y secundarias a Hidrandina, quien respondió con el documento HZ-156-2021, indicando que cuentan con un estudio denominado “Reposición de redes de distribución primaria y secundaria de las localidades en la provincia de Huarí, U.N. Huaraz (Colcas Yacya, Chancuyo, Huaytuna, San Marcos y Quercos)” el mismo que está previsto la ejecución para el año 2022.

Que, mediante INFORME N° 016-2021-MDSM/GDUR/SGOPCHU-NRM, el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de esta Entidad, informa que: El mantenimiento programado por Hidrandina es a largo plazo no brinda solución inmediata a las restricciones de iluminación que presenta las calles de la ciudad de San Marcos;

Que, asimismo, con INFORME N° 016-2021-MDSM/GDUR/SGOPCHU-NRM, el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de esta Entidad, informa que: Tras haber Realizado un recorrido





# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

por el casco urbano del distrito de San Marcos, se inspeccionó el alumbrado público, como se observa en las imágenes adjuntas. las principales avenidas, jirones y pasajes no tienen iluminación. La deficiencia en la iluminación se debe a la falta de mantenimiento, así como también existen zonas sin alumbrado público. Puesto que existen normas técnicas de calidad de los servicios eléctricos según REGLAMENTO DE LA LEY N° 28749, LEY GENERAL DE ELECTRIFICACION RURAL DECRETO SUPREMO N°025-2007-EM, NORMA TECNICA DE CALIDAD DE LOS SERVICIOS ELECTRICOS RURALES (NTCSER) RESOLUCION DIRECTORIAL N° 016-2008-EM/DGE, publicada el 24/05/2008, en la que se resuelve: artículo 1°.- Aprobación de la norma técnica de la calidad de los servicios eléctricos Rurales, por lo cual dicha empresa no estaría cumpliendo. En merito a la ley y norma mencionada se requiere un servicio de calidad, a continuación, nombramos las zonas más críticas que requieren ser iluminadas. Av. San Isidro, Av. Circunvalación, Jr. Progreso, Jr. Bolognesi, Jr. La Esperanza, Jr. Grau, Jr. La Merced, Jr. La Victoria, Jr. La Unión, Jr. Jorge Chávez, Jr. Plaza Chupa, Av. La Florida, Jr. La Victoria, Jr. José Olaya, Barrio Huallanca (Carretera San Marcos - Antamina), Pasaje del Jr. Grau a Av. Magnolias y la Plaza de Armas, parques, y otros;

Que, mediante INFORME N° 016-2021-MDSM/GDUR/SGOPCHU-NRM, el Subgerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas de esta Entidad, formula las siguientes CONCLUSIONES: Falta iluminación en la plaza de Armas, Parque Chupa, Parque Ovalo. Dichos equipamientos urbanos son iluminados a la fecha con paneles solares que no son suficientes. Deficiencia en la iluminación en: Av. San Isidro, Av. Circunvalación, Jr. Progreso, Jr. Bolognesi, Jr. La Esperanza, Jr. Grau, Jr. La Merced, Jr. La Victoria, Jr. La Unión, Jr. Jorge Chávez, Jr. Plaza Chupa, Av. La Florida, Jr. La Victoria, Barrio Huallanca (Carretera San marcos - Antamina), Jr. José Olaya, Pasaje del Jr. Grau a Av. Magnolias. Plaza de Armas, parques, y otros. Se recomienda requerir el mantenimiento de las redes de alumbrado, telefonía, cable. Cada prestador de servicio debe de identificar sus postes con colores o nombres, para identificar a quienes pertenecen la maraña de cables que se aprecia en los postes;

Que, en su Sesión Ordinaria de fecha 09 de Agosto de 2021, el Concejo Municipal con el voto de los siguientes Regidores; Sr. Andrés Juan Marzano Vega, Sra. Amalia Jovita Espinoza Ramírez, Sr. Santiago Marino Medina Dionicio, Sra. Máxima Olinda Abarca Anaya, Manolo Vargas Arce el Concejo Municipal por unanimidad Acordaron HACER, de conocimiento a OSINERGMIN, que la Empresa Hidrandina Sucursal Huaraz, no presta un servicio de calidad en la zona urbana del Distrito de San Marcos, pues en horas de la noche permanentemente se observa la falta de iluminación, deficiencia de alumbrado público en la zona urbana del Distrito de San Marcos, en la siguientes zonas: Av. San Isidro, Av. Circunvalación, Jr. Progreso, Jr. Bolognesi, Jr. La Esperanza, Jr. Grau, Jr. La Merced, Jr. La Victoria, Jr. La Unión, Jr. Jorge Chávez, jr. Plaza Chupa, Av. La Florida, Jr. La Victoria, Jr. José Olaya, Barrio Huallanca (Carretera San Marcos - Antamina), Pasaje del Jr. Grau a Av. Magnolias., Plaza de Armas, parques, y otros. Asimismo, acordaron SOLICITAR, a OSINERGMIN supervise a la Empresa Hidrandina Sucursal Huaraz, para que supere el pésimo servicio que viene prestando en el Distrito de San Marcos, a efectos de que cumpla con brindar un servicio permanente, seguro y de calidad, conforme lo ordena la Ley; De igual manera, acordaron ENCARGAR, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley;



# Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

**ESTANDO A LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS EN LA PARTE CONSIDERATIVA Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LA LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES LEY N° 27972, CONTANDO CON EL VOTO UNÁNIME DE LOS SEÑORES REGIDORES:**

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- HACER**, de conocimiento a OSINERGMIN, que la Empresa Hidrandina Sucursal Huaraz, no presta un servicio de calidad en la zona urbana del Distrito de San Marcos, pues en horas de la noche permanentemente se observa la falta de iluminación, deficiencia de alumbrado público en la zona urbana del Distrito de San Marcos, en la siguientes zonas:

- Av. San Isidro,
- Av. Circunvalación,
- Jr. Progreso, Jr. Bolognesi,
- Jr. La Esperanza,
- Jr. Grau,
- Jr. La Merced,
- Jr. La Victoria,
- Jr. La Unión,
- Jr. Jorge Chávez,
- jr. Plaza Chupa,
- Av. La Florida
- Jr. La Victoria
- Jr. José Olaya
- Barrio Huallanca (Carretera San Marcos - Antamina)
- Pasaje del Jr. Grau a Av. Magnolias.
- Plaza de Armas, parques, y otros.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- SOLICITAR**, a OSINERGMIN supervise a la Empresa Hidrandina Sucursal Huaraz, para que supere el pésimo servicio que viene prestando en el Distrito de San Marcos, a efectos de que cumpla con brindar un servicio permanente, seguro y de calidad, conforme lo ordena la Ley.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad el presente Acuerdo conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS  
HUARI - ANCASH

*Palacios*

Ing. Christian John Palacios Laguna  
ALCALDE